Detalles de mensaje

Referencia interna:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-207-2021
Descripción del proceso	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-207-2021
De:	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES
Usuario:	Ingrid Margarita Pinilla Rocha
Fecha:	11 horas de tiempo transcurrido *(14/12/2021 7:31:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3279983
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Texto de mensaje

Buenas noches,

Dejamos a su consideraqción las siguientes observaciones al proceso:

- Dentro de la evaluación de las ofertas, hay 300 puntos que se otorgan al proveedor que más personal ofrezca en la base de datos. ¿Como se debe acreditar este requisito?. ¿Se refieren a una base de datos que entrega el adjudicatario del proceso, o hay que presentarla junto con la propuesta?.

 En caso, que haya que presentarla con la propuesta, este factor de evaluación estaría favoreciendo a algún proponente en particular, ya que el contratista actual de la Imprenta Nacional, tiene de antemano dicha base de datos, producto de la información con que cuenta con la ejecuci ón del contrato, información que no tenemos los demas proponentes, ya que no esta incluida en el pliego de condiciones.

- En las obligaciones contractuales se indica que la EST debe asumir la dotación de ley y los EPP. ¿Estos valores son facturados con posteriori dad a la entidad, o lo asume la EST?
- Por favor informar quien asume el valor de las incapacidades, y del personal de reemplazo, ya que según el pliego deben ser cubiertas por par te de la EST.
- Por favor aclarar que la oferta económica solo se debe presentar el porcentaje de AIU, ya que no es posible colocar el valor total del servicio, por las cantidades, y por los meses de duración, ya que en el pliego no esta dicha información. De otra forma, se estaría favoreciendo a algún proponente en particular, que es el contratista actual, quien sería la única empresa que cuenta con esa información.

- Entendemos que la entidad se rige por derecho privado y que presente proceso es régimen especial, no obstante, los recursos utilizados para el presente proceso son públicos, por lo que la entidad debe garantizar los principios mínimos de transparencia, publicidad y selección objetiva . No entendemos como es posible que se publique un proceso el 14 de diciembre para entregar propuestas el 17 de diciembre a las 9:00 am, s to no es un tiempo prudencial, para el análisis de la información y la elaboración de una propuesta seria. El único proponente favorecido es el contratista actual, quien tiene de antemano toda la información para la presentación de la propuesta.

Evidenciamos muchas inconsistencias dentro del presente proceso que demuestran que la entidad no sta interesada en garantizar pluralidad d e oferentes en el proceso, como se ha venido dando el caso, de los últimos procesos en donde la cantidad de propuestas es mínima frente al promedio de proponentes que se presenta en procesos similares.